

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT
POUR LES RÉFUGIÉS

Délégation
pour l'Amérique latine méridionale



UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER
FOR REFUGEES

Branch Office for Southern
Latin America

NACIONES UNIDAS
ALTO COMISIONADO
PARA LOS REFUGIADOS

Oficina para el Sur
de América Latina

Suipacha 280, 8.º piso
Tel. 35-8106
BUENOS AIRES, ARGENTINA

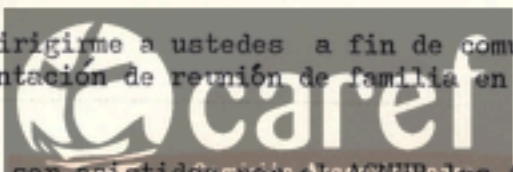
Telex: 122 425 ACPLR
Cables: HICOMREF

17 de febrero de 1986

Señores
CAREF
Presente

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de comunicarles los nuevos criterios de implementación de reunión de familia en Argentina auspiciada por ACNUR.



Califican para ser ~~asistidos~~ ^{asistidos} por el ACNUR los familiares directos de refugiados que tengan residencia en Argentina y los medios suficientes para cubrir las necesidades del grupo familiar. Pero además, la reunión de familia se realizará solamente cuando los familiares tengan a su vez visa de ingreso al país.

Este último requisito, que elimina la posibilidad de que los dependientes ingresen con visa de turista, como hasta el momento, surge de las nuevas reglamentaciones migratorias recientemente establecidas.

En consecuencia se deberá seguir el siguiente procedimiento. Los refugiados, jefes de familia, que hayan sido aceptados por el CEPARE como refugiados y luego autorizados a residir en el país al igual que los que se hayan acogido a la amnistía y obtenido la radicación deberán gestionar el ingreso de sus dependientes ante la oficina "Permiso de ingreso" de la Dirección Nacional de Migraciones. Para dicho trámite deben presentar el documento que acredite su radicación o autorización de residencia en Argentina y/o el documento nacional de identidad.

Los dependientes podrán obtener el permiso de ingreso en un plazo aproximado de quince días (según nos han comunicado las autoridades migratorias).

Una vez obtenido dicho permiso el refugiado lo entregará a la a-

//



//

gencia que lo asiste cuando solicite la intervención de ACNUR para el traslado de sus dependientes. La agencia enviará entonces al ACNUR el formulario de Solicitud de Reunión de Familia junto con el permiso de ingreso en favor de los familiares.

El ACNUR hará llegar dicha autorización a la oficina del ACNUR del país de residencia de los familiares para que los orienten en la realización de los trámites necesarios ante la Embajada Argentina en dicho país. Además del permiso de ingreso los dependientes deberán presentar en la Embajada Argentina los documentos que acrediten el parentesco con el titular (libreta de matrimonio, partida de nacimiento, etc.) y para los hijos menores la autorización paterna, realizada ante escribano público, autorizándolos a viajar en compañía de la madre o persona a cargo.

En el caso que sea necesario recurrir a la única excepción acordada para estos criterios, o sea situación de seguridad de los dependientes en el país de origen, la agencia solicitará al ACNUR se consulte sobre la gravedad de la situación. De ser constatada una situación de riesgo que haga necesario un urgente traslado de los familiares, el ACNUR tomará la acción apropiada ante las autoridades argentinas a tal efecto.

Cordiales saludos.

Comisión Argentina para
Refugiados y Desplazados

Asistente de Reasentamiento

Oficina Regional para el Sur de América Latina